



Illustre Municipalidad  
de Buin

Recursos Humanos

**BUIN,**

22 JUL. 2019

**DECRETO ALC. N° 2276** / **VISTOS:** las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La Resolución N° 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en Implementar la base del personal municipal que contenga la distribución de las horas extras por dirección y por funcionario, otorgamiento de permisos compensatorios por horas extraordinarias y costo mensual y anual del sistema.
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito.
- 4.- El Decreto ALC. N° 3331 de fecha 19 de Diciembre de 2018, que aprueba Acuerdo N° 377 de fecha 13 de Diciembre de 2018, del Concejo Municipal de Buin, que aprueba los Cometidos Funcionarios año 2019.
- 5.- Que con la contratación efectuada no se excede del 10% del Presupuesto vigente de la planta municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13° de la Ley N° 19.280.
- 6.- El Dictamen N° 16.220 de 1982 de la Contraloría General de la República.
- 7.- El Memo N° 624 del 04 de junio de 2019, enviado por la Directora de Administración y Finanzas, por el cual solicita al señor Administrador Municipal, autorizar las contrataciones a honorarios del personal a honorarios de la Dirección.
- 8.- El Memo N° 188 del 15 de julio de 2019, enviado por el Administrador Municipal; que instruye las contrataciones en calidad a honorarios A Suma Alzada.
- 9.- El Decreto ALC. N° 2044 de fecha 03 de Julio de 2019, Decreta Feriado Legal de don Gerónimo Martini Gormaz – Secretario Municipal, a contar del **08 de Julio al 26 de Julio de 2019**, ambas fechas inclusive; y nombra a doña Irma Vargas Reinoso – Encargada de Recursos Humanos, como Secretaria Municipal Subrogante, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

**DECRETO**

1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 01 de Julio de 2019, con doña **CONSTANZA NOEMÍ MADARIAGA TAPIA**, Cédula Nacional de Identidad N° , Trabajadora Social, para que efectúe las funciones específicas que se señalan en los N° 13, 19 y 25 del área Administración y Finanzas del Acuerdo N° 377 de fecha 13 de Diciembre de 2018 del Concejo Municipal.

Las funciones a realizar son las siguientes:

- **Implementar la base del personal municipal que contenga la distribución de horas extras por dirección y por funcionario, otorgamiento de permisos compensados por horas extraordinarias y costo mensual a anual de este sistema.**
- **Elaborar un catastro con los cursos de capacitación laboral y seminarios realizados al personal municipal, determinando promedio de asistencia, unidad de pertenencia y evaluación de cada curso durante el año.**
- **Digitación de materias de transparencia.**



Ilustre Municipalidad  
de Buin

### Recursos Humanos

2.- Doña **CONSTANZA NOEMÍ MADARIAGA TAPIA**, se obliga a desarrollar dichas tareas remunerándose sus servicios por la suma mensual de **\$ 700.000.-** incluido el Impuesto de Retención, previo Vº Bº de la Encargada de Recursos Humanos y de la Directora de Administración y Finanzas.

3.- La fiscalización estará a cargo de la Encargada de Recursos Humanos y de la Directora de Administración y Finanzas, quien deberá informar sobre el particular cada vez que se pague el servicio, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

4.- El contrato se celebra a partir del **01 de Julio de 2019 hasta el 30 de Septiembre de 2019.**

5.- El contrato expirará por causas legales y en especial por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la persona contratada. Asimismo, la Municipalidad le podrá poner término en cualquier momento si no fueren necesarios sus servicios, circunstancia que calificará soberanamente el Municipio.

6.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.03.001 "Honorarios A Suma Alzada con Personas Naturales"** – Subprograma 1 – **CC 24.01.01.**

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



**IRMA VARGAS REINOSO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL (S)**

MAL/IVR/PGM/VZS/VVS/IVR/ams.

#### DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal.
- Direc. de Adm. y Finanzas.
- Recursos Humanos.



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
**ALCALDE**